Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)
30 JUN. 2016
Registro de SALIDA
Núm: 9462

PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
CL CASTILLA Y LEON,
POLIGONO INDUSTRIAL
29200 ANTEQUERA
MALAGA

NA00000001039500000137179

Expediente: 287 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 29/06/2016
Número de Resolución: 6330/2016
Número de Notificación: NA00000001039500000137179

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente le comunicamos la Resolución con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Decreto número 3779/2016 de fecha 19 de abril de se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de **las obras de asfaltado y pavimentación de calzadas en el municipio de Fuengirola (Expte. 000021/2016-CONTR),** por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 25 de abril de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 26 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de junio de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **"Probisa Vías y Obras, S.L.U."**, con CIF **B- 85.826.899**

Visto que mediante Resolución nº **5877/2016**, de fecha 16 de junio se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Probisa Vías y Obras, S.L.U.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.758,75€), equivalente al 5% del importe por el que se adjudiquen las obras, IVA excluido; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 354 /2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la

citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las entidades **Eiffage Infraestructuras, S.A.** con CIF: A-41441122 por superar su oferta el presupuesto máximo de licitación establecido en 1.019.792,44 € IVA no incluido, y a la UTE Sepisur XXI y Gocertrans, S.L. por baja temeraria en precio y falta de justificación de la misma.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.** con **CIF: B-85.826.899, las obras de asfaltado y pavimentación de calzadas en el municipio de Fuengirola (Plan Asfalto 2016) (Expte. 000021/2016-CONTR),** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	PRECIO OFERTADO
IMPORTE	555.175,00€
IVA (21%)	116.586,75€
IMPORTE IVA INCLUIDO	671.761,75€

- **Duración del contrato**: 14 días naturales.

- **Mejoras:** se ofertan las mejoras conforme a las especificaciones técnicas del proyecto de mejoras por importe de 204.619,53 €.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Crt.1 Mejor oferta económi (de 0 a 50 puntos)	Crt.2 Mejoras cláusula 8ª (de 0 a 30 puntos)	Crt.3 Menor plazo ejecución (de 0 a 20 puntos)	PUNTOS TOTALES
1	UTE JICAR S.A. Y SORIGUE	32.91	30	13.04	75.95
2	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	41.40	30	13.04	84.44

3	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	33.47	30	13.91	77.38
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	50.00	30	13.91	93.91
5	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	45.00	30	16.96	91.96
6	MAB OBRAS PUBLICAS	38.38	30	13.04	81.42
7	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.	27.44	30	16.96	74.39
8	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	43.82	14.13	8.70	66.64
9	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	41.40	30	14.78	86.18
10	ASFALGAL TECNICAS VIARIAS, S.L.	25.13	30	9.57	64.70
11	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXCLU	-	-	-
12	CORSAN CORVIAN	27.07	30	9.57	66.64
13	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	45.56	30	20	95.56
14	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	38.31	30	14.78	83.09
15	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	28.82	30	14.35	73.17
16	MANUEL ALBA, S.A.	39.87	30	12.61	82.48
17	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.	37.73	30	12.61	80.34
18	ERVEGA, S.A.	40.06	30	11.74	81.80
19	UTE SEPISUR XXI Y GOCERTRANS, S.L.	No presenta just baja	-	-	-
20	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	30.73	14.13	10.87	55.73
21	URBASUR CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	31.00	30	10.87	71.87

22	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	46.55	30	18.26	94.81
23	UTE URVIOS Y PROFORMA	19.15	30	12.17	61.33
24	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	2.85	30	6.52	39.37
25	P E T R O L A M INFRAESTRUCTURAS, S.L.	36.26	30	11.74	78.00

Nº	Entidad Licitadora	TOTAL
1	**PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.**	**95,56**
2	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	94,81
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	93,91
4	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	91,96
5	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	86,18
6	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	84,44
7	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	83,09
8	MANUEL ALBA, S.A.	82,48
9	ERVEGA, S.A.	81,80
10	MAB OBRAS PUBLICAS	81,42
11	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.	80,34
12	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS, S.L.	78,00
13	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	77,38
14	UTE JICAR S.A. Y SORIGUE	75,95
15	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.	74,39
16	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	73,17
17	URBASUR CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	71,87

18	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	66,64
19	CORSAN CORVIAN	66,64
20	ASFALGAL TECNICAS VIARIAS, S.L.	64,70
21	UTE URVIOS Y PROFORMA	61,33
22	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	55,73
23	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	39,37
24	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Excluida
25	UTE SEPISUR XXI Y GOCERTRANS, S.L.	Excluida

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a la entidad **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, con CIF: **85.826.899** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 30 de Junio de 2016